

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3490.0000.10.0614.00, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Por lo que no consta inscrito el buque «Neritina», por lo que no existe en autos la certificación registral de dominio y cargas, desconociéndose además la titularidad del dominio y cargas y derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el mismo, aceptando todo licitador tal situación y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título y que, por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Sexto.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Que el propietario del buque podrá liberarlo si, antes de la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, paga íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve de notificación al propietario del buque del señalamiento de subasta, caso de resultar negativa la intentada personalmente en el propio barco.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—38.693.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de propiedad horizontal (reclamación de cuotas a morosos) número 803/99, seguido a instancia de comunidad de propietarios de la calle San Bernardo, 108, de Madrid, contra don Francisco Gutiérrez Cedillo, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, don Lorenzo Valero Baquedano, en Madrid a seis de junio dos mil uno.

El precedente escrito de fecha 2 de junio actual, presentado por el Procurador señor Verdasco Triguero, únase a los autos de su razón. Y, conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble embargado en el presente procedimiento que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 2 de octubre, 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 9.107.334 pesetas; el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda, y

sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera, no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y, en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexta.—Que los autos y títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos.

El bien que se subasta es de la descripción siguiente:

Vivienda sita en la calle San Bernardo, 108, 1.ºA, con una superficie de 36,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 420, folio 76, finca 305 A.

Tipo de subasta 9.107.334 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y, como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Gutiérrez Cedillo, para que sirva de notificación en legal forma, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende el presente que firmo.

Madrid, 9 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.604.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 74, de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 161/00, de suspensión de pagos de «Enrique Trillo Laboratorio Fotográfico, Sociedad Limitada», se dictó resolución cuya parte bastante dice como sigue:

«Dispongo: Declarar, legalmente, concluido el expediente de suspensión de pagos de «Enrique Trillo Laboratorio Fotográfico, Sociedad Limitada», al no haber concurrido los tres quintos del pasivo del deudor, deducidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención.

Comuníquese a los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión y anótese en los Registros en que se anotó la provincia, admitiendo la solicitud de suspensión.

Hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique el acuerdo no cesarán en sus funciones los Interventores.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Lo manda y firma su señoría; doy fe.»

Y, en cumplimiento de lo dispuesto, y para hacer pública la conclusión del expediente reseñado, se expide el presente.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Secretaria.—38.603.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

En virtud de lo acordado en los autos de juicio universal de quiebra necesaria seguida en este Juzgado bajo el número 534/00, promovido a instancia del Procurador don Manuel Joaquín Bermejo González, en nombre y representación de don Juan Luis García Armada, contra «Gesvima, Sociedad Limitada», en los que es Comisario don Ricardo Rama Villaverde, con domicilio en la calle Claudio Coello, número 126, de Madrid, y Depositario don Ignacio Álvarez Rello, con el mismo domicilio, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día 25 de septiembre de 2001, a las diez horas y treinta minutos en el Salón de Actos de esta Sede, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El/La Secretario.—39.523.

MÉRIDA

Edicto

Don José Antonio Pantojo Falero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 143/00, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra don José María Sanfélix Moreno y don Arturo Ortiz García, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta

Casa sita en Mérida y su calle Peñato, señalada con el número 8, con su frente orientado al norte. Mide una superficie aproximada de 271 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de herederos de don Pedro Díez; por la izquierda, la de don Rosendo Gárate, y por la espalda, con la de doña María Peri Almera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida al tomo 128, 17, folio 188, finca 1.906.

Tipo de subasta: 18.910.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza de Santa María, sin número, el día 27 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 0371 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.